



MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00003936 DEL 23-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y MIREYA QUINTERO LAZARO

Nro. de contrato	00003936 de 2026
Contratante	ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Modalidad Contractual	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Num. 4 Art. 2 ley 1150/2007)
Clase contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista	MIREYA QUINTERO LAZARO
CC / NIT	1,093,905,933
Objeto	2026Y-236 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, NECESARIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS EN SEGURIDAD VIAL PARA SENSIBILIZAR A LOS ACTORES VIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.
Valor Inicial	6,300,000.00
Valor Adicional	2,700,000.00
Valor Total	9,000,000.00
Plazo Inicial	3 Meses y 15 Días
Plazo Adicional	1 Meses y 15 Días
Plazo Total	5 meses
Fecha de Inicio	28-ene-2026
Plazo Fin de Contrato	27-jun-2026
Supervisor	JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR

Entre los suscritos a saber **JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 88244517, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE MOVILIDAD, nombrado mediante Decreto N.0256 del 23-may-2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 134 de 23-may-2024, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024 y el Decreto 555 del 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominara EL CONTRATANTE y, de otra parte **MIREYA QUINTERO LAZARO identificada con la Cédula de ciudadanía número 1,093,905,933**, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00003936 del 23-ene-2026**, previas a las siguientes consideraciones:

PRIMERO. - El Municipio de Cúcuta suscribió un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00003936 de 2026, cuyo objeto corresponde a: **“2026Y-236 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A**



MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00003936 del 23-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y MIREYA QUINTERO LAZARO

LA GESTION, NECESARIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PROGRAMA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS EN SEGURIDAD VIAL PARA SENSIBILIZAR A LOS ACTORES VIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.”. De conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte integral del Contrato.

SEGUNDA. -Que, el PLAZO INICIAL de ejecución del contrato es de **3 Meses y 15 Días** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebró entre las partes el **28-ene-2026**, por consiguiente, el plazo de ejecución finaliza el **12-may-2026**.

TERCERA. - Que, el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$6,300,000.00).**

CUARTA. - Que, mediante solicitud, el señor(a) **JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR** en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00003936 de 2026, manifestó la necesidad de Adicionar en valor y Prorrogar en plazo de ejecución el contrato en comento toda vez que:

“

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2º, como fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Asimismo, la norma en cita señala que “Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”

Así las cosas, por no contar en la planta de cargos del Nivel Central del municipio de San José de Cúcuta, con el personal y perfiles requeridos para atender la necesidad, se hace indispensable continuar con los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión contratados, con la idoneidad para apoyar los asuntos que por competencia correspondan a la Secretaría de Movilidad de Cúcuta, Para el desarrollo e implementación del programa del plan de desarrollo municipal 2024-2027 “CULTURA CIUDADANA PARA LA SEGURIDAD VIAL URBANA Y RURAL EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA”, dentro de su proyecto registrado con código BPIN 2024540010011 “FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y ASESORÍA TÉCNICA Y PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL PARA LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER” la cual tiene como objetivo general: Reducir el incumplimiento de las normas de tránsito ocasionadas por la falta de conocimiento en seguridad vial, mediante la formulación e implementación de campañas pedagógicas y asesoría técnica profesional dirigidas a ciudadanos en el Municipio y presenta las siguientes alternativa de solución.



MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00003936 del 23-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y MIREYA QUINTERO LAZARO

1. Programas Educativos en Seguridad Vial:

- **Contenido Educativo:** Desarrollo de materiales educativos claros y accesibles que cubran las normas de tránsito locales, señales viales, conductas seguras para peatones y conductores, y primeros auxilios en caso de accidentes.
- **Metodología de Enseñanza:** Implementación de métodos educativos innovadores que incluyan simulaciones, juegos interactivos y actividades prácticas para mejorar el aprendizaje y la retención de conocimientos.
- **Metodología de Enseñanza:** Implementación de métodos educativos innovadores que incluyan simulaciones, juegos interactivos y actividades prácticas para mejorar el aprendizaje y la retención de conocimientos.

2. Campañas de Sensibilización:

- **Diseño de Campañas:** Creación de campañas de sensibilización efectivas que utilicen medios tradicionales y digitales para llegar a diferentes segmentos de la población.
- **Estrategias de Comunicación:** Desarrollo de mensajes claros y persuasivos que promuevan comportamientos seguros en las vías públicas y fomenten la responsabilidad compartida entre conductores, peatones y ciclistas.

3. Integración de Servicios:

- **Coordinación Interinstitucional:** Establecimiento de colaboraciones sólidas con instituciones educativas, autoridades locales, empresas y organizaciones civiles para asegurar una implementación coherente y eficaz de todas las iniciativas del proyecto.
- **Monitoreo y Evaluación Continua:** Implementación de sistemas de monitoreo para evaluar el Autorizado impacto de las acciones educativas y de asesoría, permitiendo ajustes conforme a los resultados obtenidos.

Este análisis técnico asegura que cada componente del proyecto esté diseñado y entregado de manera que responda a las necesidades específicas de educación, asesoría y sensibilización en seguridad vial en San José de Cúcuta, garantizando una intervención integral y coherente para alcanzar los objetivos del proyecto.

Frente a este marco normativo y de necesidad, la entidad está en la obligación de fortalecer la capacidad institucional para dar cumplimiento a la misionalidad, cuyo propósito es consolidar un sistema de movilidad más seguro y eficiente. En desarrollo de este proyecto, el personal contratado se requiere específicamente para apoyar las festividades especiales y eventos de alta demanda vial tales como celebración del día de las madres, día del padre y vacaciones de mitad de año, en los cuales se incrementa significativamente la circulación vehicular y se requiere de Fortalecimiento de entornos educativos y prevención de alcoholemia y accidentalidad con controles pedagógicos.

La Administración Municipal en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “CÚCUTA PERSEVERANTE. SEGURA Y PRODUCTIVA”, posee el Proyecto Registrado con Código BPIN No. 2024540010011 denominado “FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y ASESORÍA TÉCNICA Y PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL PARA LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER”.

”

QUINTA. - Que, existen recursos económicos para darle viabilidad al requerimiento con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro. 00007531 de 30-abr-2026**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal.



MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00003936 del 23-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y MIREYA QUINTERO LAZARO

SEXTA. - Que, Actualmente el contrato se encuentra vigente y la presente adición no supera en cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.

SEPTIMA. -La presente adición y prórroga cumplen con los requisitos previos en materia de contratación estatal.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - VALOR: ADICIONAR a la CLAUSULA TERCERA del contrato No. 00003936 del 23-ene-2026 la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$2,700,000.00)**, para un valor total del contrato de **NUEVE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$9,000,000.00)**.

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN: PRÓRROGAR **1 Meses y 15 Días**, al plazo de ejecución estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00003936 del 23-ene-2026, contados a partir de **13-may-2026 hasta el 27-jun-2026**.

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: **UN (1) PAGO MENSUAL POR VALOR DE UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$1,800,000.00) Y UN PAGO DE NOVECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$900,000.00)**; previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Informe de actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- b) Certificación de cumplimiento a satisfacción.
- c) Informe de supervisor del contrato.
- d) Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Adición será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro. 00007531 de 30-abr-2026**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA QUINTA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: el (la) CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías que ampara la presente adición en valor y tiempo en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán cargado a la plataforma del Secop II según normatividad vigente, dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición de un nuevo



MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00003936 del 23-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y MIREYA QUINTERO LAZARO

Certificado Registro Presupuestal - CRP, por parte del Subsecretario del Área de Financiera y aprobación de ampliación de garantía solicitada.

CLÁUSULA SEPTIMA - INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna. Para constancia de firma en San José de Cúcuta a los 07-may-2026.

Mireya Quintero Lazaro

MIREYA QUINTERO LAZARO

Contratista

Autorizado

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Supervisor

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Proyectó: Luis Fernando Lopez Carrascal
Contratista - Secretaría General

[Signature]